

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

27511 *PUERTAS PADILLA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
Y PADILLA ENERGY, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN).

Las sociedad "Puertas Padilla, S.L." anuncia el acuerdo de escisión parcial mediante la aportación elementos de su activo y pasivo a una sociedad de nueva creación "Padilla Energy, S.L.", en Junta General Universal y Extraordinaria de fecha 3 de julio de 2009.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión.

Asimismo, corresponde a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, así como a los representantes de los trabajadores, el derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Durante el plazo de un mes, desde el último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión hasta que se le garanticen sus créditos.

Cartagena, 3 de julio de 2009.- Ginés Padilla Pedreño, Administrador Único.

ID: A090053733-1